

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, octubre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 20001-31-10-002-**2021-00420-00**.
PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARTIAL DE HECHO.
DEMANDANTE : LIDUVINA ANTONIA MENDOZA GIL.
DEMANDADO : HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS ALBERTO ARZUAGA RUBIO (Q.E.P.D.).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente digital del presente proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARTIAL DE HECHO, observa la suscrita titular que, en audiencia de fecha 29 de marzo de 2023 se realizó control de legalidad ordenando a la parte demandante informar a este Despacho Judicial, las direcciones físicas y/o electrónicas de las presuntas herederas determinadas del señor LUIS ALBERTO ARZUAGA RUBIO (Q.E.P.D.), y sus respectivas notificaciones; sin embargo, a la fecha no se ha llegado la información requerida, por lo cual se comunica a la apoderada judicial de la demandante cumplir con el mandato establecido en la diligencia de trámite en oralidad, dentro de 30 días siguientes a la publicación de este auto, atendiendo que debe darse cumplimiento pues es una carga procesal o acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos so pena de declarar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06c87a617a26cf27e598c1268afe99c507f9595c6827b24413144080cb89d662**

Documento generado en 19/10/2023 11:19:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>